

RESOLUCIÓN No. 105 (Enero 31 de 2013)

Por la cual se adopta el modelo de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos e institucionales

**LA RECTORA DE LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE, F.E.S.C., EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria.

Que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 en su artículo 53 creó el Sistema Nacional de Acreditación para garantizar a la sociedad que las instituciones de educación superior cumplan con los más altos requisitos de calidad en desarrollo de sus propósitos y objetivos.

Que el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de educación superior y hará parte del proceso de Acreditación.

Que el Decreto 2904 de 1994 organiza el Sistema Nacional de Acreditación y señala las etapas y los agentes que intervienen el proceso de Acreditación.

Que La Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, define a la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el Acuerdo 06 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior [CESU] establece las políticas del Sistema Nacional de Acreditación.

Que la Ley 1188 del 2008 expresa que se debe desarrollar una cultura de auto evaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo.

Que el Decreto 1295 de 2010, en su artículo 6 numeral 6.3 establece que “la autoevaluación debe abarcar las distintas condiciones de calidad” de igual forma indica que

RESOLUCIÓN No. 105 (Enero 31 de 2013)

2

la IES debe presentar, además, “los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años”.

Que el Proyecto Educativo Institucional establece las políticas orientadas al desarrollo de procesos de autoevaluación de programas e institucional con fines de acreditación institucional.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 070 del 2 de mayo de 2012, se autoriza adoptar e iniciar el proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional.

Que el Sistema de autoevaluación y Modelo de Autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC, ha sido diseñado teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación y el apoyo brindado por el Ministerio de Educación Nacional a través del convenio 595 de 2012 “Fomento a la Acreditación Institucional” suscrito entre el MEN Y LA FESC.

Que el Sistema de Autoevaluación y Modelo de Autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional de la FESC, ha sido socializado en el Comité de Planeación y Autoevaluación Institucional mediante Acta No. 07 del 10 de diciembre de 2012.

Que la Rectoría sustentó y entregó para estudio del Consejo Superior el Sistema de Autoevaluación y el Modelo de autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional, el 11 de diciembre de 2012 el cual conceptuó favorablemente sobre la propuesta presentada.

Que el Sistema de Autoevaluación y Modelo de Autoevaluación con Fines de Acreditación de programas e institucional de la FESC, una vez avalado por el Consejo Superior ha sido aprobado en el Comité de Planeación y Autoevaluación Institucional mediante Acta No. 08 del 18 de enero de 2013, autorizando la respectiva expedición de Resolución de Rectoría.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Sistema de Autoevaluación y Modelo de Autoevaluación con Fines de Acreditación de Programas e Institucional de la FESC, teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Acreditación y el apoyo brindado por el Ministerio de Educación Nacional a través del convenio 595 de 2012 “Fomento a la Acreditación Institucional” suscrito entre el MEN y la FESC.



RESOLUCIÓN No. 105 (Enero 31 de 2013)

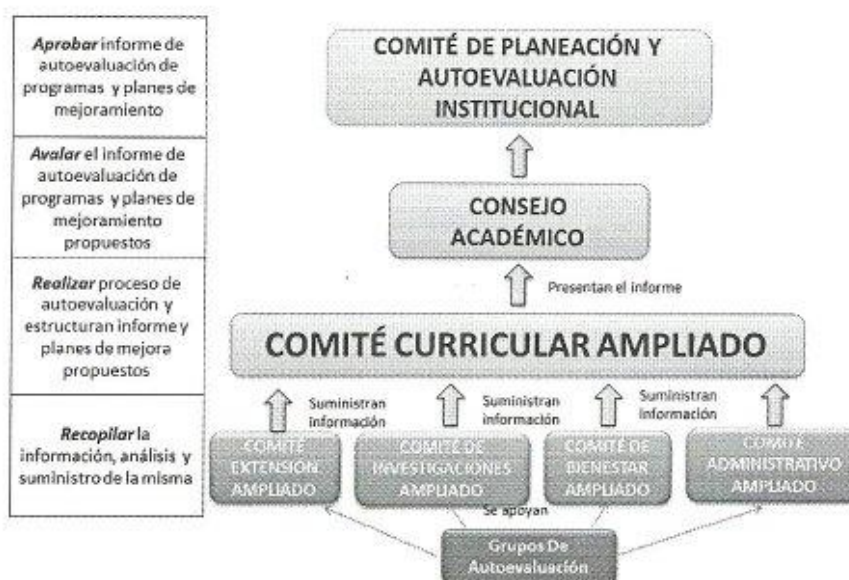
3

ARTICULO SEGUNDO: El Sistema de Acreditación FESC tiene por objeto lograr programas y procesos académicos con altos estándares de calidad, para lo cual elementos de programas e institución tales como políticas, planes, proyectos, procesos, procedimientos, estrategias, actores y demás interactúan entre sí, en cada una de las etapas previstas y organizadas bajo el ciclo PHVA, promoviendo la toma de decisiones orientada hacia la mejora continua. Lo anterior soportado en la estructura del Sistema de Gestión de la calidad de la institución.

ARTICULO TERCERO: Las políticas, objetivos, estrategias, organización, instructivos y planes de acción establecidos en Modelo Institucional de Autoevaluación deberán ser atendidos por todas los procesos académicas y administrativos de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC.

ARTÍCULO CUARTO: Asignar la responsabilidad al director de la Unidad Administrativa de la coordinación general del Sistema de Autoevaluación y la presentación de informes periódicos al Comité de planeación y autoevaluación institucional, apoyado en la vicerrectoría Académica.

ARTICULO QUINTO: Para garantizar la ejecución del proceso se establece la siguiente estructura organizativa y de gestión:




RESOLUCIÓN No. 105 (Enero 31 de 2013)


4

ARTICULO SEXTO: El sistema y modelo de autoevaluación con fines de acreditación de programas e institucional hace parte integral de la presente resolución y se adjunta a la misma.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta y un días del mes de enero de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General